



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2021 00044 00

Asunto: Requiere presentar título original

Toda vez que estamos frente a la ejecución de derechos crediticios contenidos en títulos valores, estos deben cumplir con unos requisitos **sustanciales** ineludibles que exige la acción cambiaria, tales como la necesidad y la originalidad, que exige la exhibición del título físico en original, dado que éste es el que incorpora el derecho cartular.

Además, de conformidad con el artículo 422 y 430 del C.G.P y atendiendo a la naturaleza del trámite que se está invocando, el Juez debe hacer un análisis de la certeza del derecho, y este análisis solo se puede desprender de un documento original, habida cuenta que el título ejecutivo es el elemento fundamental del proceso y por ende el estudio sobre éste debe hacerse sobre el documento físico.

Así las cosas, se requiere a la apoderada de la parte actora para que se sirva comparecer al Despacho judicial el **jueves 18 de febrero de 2021 a las 09:30 am** con el fin de que aporte en original los títulos valores pagare, se advierte que el día de comparecencia debe adjuntar copia de los referidos documentos a fin de dejar constancia de recibidos.

Para la comparecencia se estará a lo dispuesto por el **literal g. artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11567** y demás disposiciones que sobre

la materia señale el Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia **-puntualmente el Acuerdo CSJANTA20-56 Art. 3º-** y/o la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Antioquia – Chocó.

Finalmente, se indica a la apoderada que, en el evento de enviar los documentos por intermedio de un dependiente judicial, deberá informar con antelación al Juzgado el nombre y número de identidad de la persona que va a asistir a la cita, esto con el fin de autorizar el ingreso; en caso de que no se informe lo pertinente, se autorizará el ingreso a la apoderada.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

**ÁNGELA MARIA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4487bf3cd8a7de778bafb711bdbf60458a8193f8b54655f5ef404a55c0c8532e

Documento generado en 16/02/2021 07:29:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**